



del contrato la conformidad para la modificación del plazo para laudar originalmente convenido en el convenio arbitral, y que, mientras no conste en autos la conformidad de todas las partes, no se entenderá instalado dicho Tribunal Arbitral; en consecuencia, los plazos dispuestos en el Acta de Instalación del Órgano Arbitral se computarán a partir del día siguiente de notificada la resolución que da cuenta de la conformidad de todas las partes y que declara instalado el Tribunal Arbitral;

Que, asimismo, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, fundamentó la viabilidad de la suscripción de la Sexta Addendum al Contrato de Compra-venta de Acciones de Electro Sur Medio S.A.A. mediante el Oficio N° 516-2007/DE-FONAFE, de fecha 8 de febrero de 2007;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al ingeniero Luis Martín Torres Casabona, a suscribir en representación de la Dirección Ejecutiva de Proyectos - DEP del Ministerio de Energía y Minas, la Sexta Addendum al Contrato de Compra-venta de Acciones de Electro Sur Medio S.A.A. - ELSM, para los fines antes expuestos;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2003-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al ingeniero Luis Martín Torres Casabona, a suscribir en representación de la Dirección Ejecutiva de Proyectos - DEP del Ministerio de Energía y Minas, la Sexta Addendum al Contrato de Compra-venta de Acciones de Electro Sur Medio S.A.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

30464-1

JUSTICIA

Designan Secretario Técnico de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 064-2007-JUS

Lima, 23 de febrero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 958, se constituyó la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, para el diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de la reforma procesal penal, la cual cuenta con un Secretario Técnico, designado por el Ministro de Justicia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 479-2006-JUS, se designó al señor Gustavo Adolfo Quiroz Arbulú, como Secretario Técnico de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal;

Que, es necesario designar al profesional que, a partir de la fecha, se desempeñará como Secretario Técnico de la mencionada Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, y el Decreto Legislativo N° 958, que regula el Proceso de Implementación y Transitionidad del Nuevo Código Procesal Penal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Gustavo Adolfo Quiroz Arbulú, como Secretario Técnico de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, creada mediante el Decreto Legislativo N° 958; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designese, a partir de la fecha, al señor abogado Salvador Rafael Donaire Otárola, como Secretario Técnico de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, creada mediante el Decreto Legislativo N° 958.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

30445-1

Aprueban publicación de Segunda Edición Oficial de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 065-2007-JUS

Lima, 23 de febrero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, es función del Ministerio de Justicia, sistematizar la legislación e información jurídica de carácter general y promover su estudio y difusión, así como ejecutar o coordinar su edición oficial;

Que, en ejercicio de la función antes referida, el Ministerio de Justicia en convenio con el Banco de Crédito ha coordinado la publicación de una Colección de Ediciones Oficiales en 16 tomos, conformada por la Constitución Política, Código Civil, Código Penal, Código Procesal Civil y Código de Procedimientos Penales, entre otras normas de relevancia y trascendencia jurídica e interés general, la que se distribuirá gratuitamente entre los señores vocales, jueces, fiscales, defensores de oficio, procuradores públicos, y otros operadores del derecho a nivel nacional, a fin de proporcionarles un instrumento que facilite la aplicación del derecho en la importante labor que éstos desempeñan;

Que, la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos ha culminado la actualización de la Edición Oficial de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y Ministerio Público, documentos que forman parte integrante de la Colección antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 6° del Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 26612; literal j) del artículo 6° y literal i) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2001-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la publicación de la Segunda Edición Oficial de las LEYES ORGÁNICAS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, volumen 13 de la Colección Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

30445-2

PRODUCE

Declaran improcedentes solicitudes sobre cambio de titular de permiso de pesca y reconocimiento de capacidad de bodega de embarcación pesquera

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 026-2007-PRODUCE/DGEP

Lima, 15 de enero del 2007